



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

DESPACHO DEL SECRETARIO  
SDE/DS/UJ/202/2019  
Mayo 22 del 2019

**JAVIER NOYOLA VALDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**INMOBILIARIA LOS ARCOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

En atención a su escrito presentado con fecha 17 de mayo de 2019, por medio del cual solicita por así convenir a los intereses y necesidades de los condueños, se emita la autorización de subdivisión de un terreno de su propiedad en 20 lotes para realizar el nuevo proyecto "IPL SAN LUIS", que consiste en una construcción en Régimen en Condominio conformado por 17 naves industriales, 1 caseta de vigilancia, 1 área común (vialidad) y una afectación por alineamiento de la calle Azteca, como se describe en el escrito y anexos presentados, me permito señalar lo siguiente:

Que vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí y, considerando que:

I.- Acreditaron a esta Secretaría que son copropietarios de un inmueble según se describe a continuación:

Inmueble con una superficie de 61,651.98 metros cuadrados, del cual acreditan la copropiedad: Inmobiliaria los Arcos del Centro, S.A. de C.V. en un 34%, Francisco Javier Lavín Hinojosa (Caja Mil Usos, S.A. de C.V.) en un 50%, y Carmen Bravo Sánchez, Lucía Bravo Sánchez, Lisandro Bravo Sánchez, Octavio David Aguillón Bouche, José Manuel Lázaro Cernuda, Miguel Ángel Lázaro Cernuda y Salvatore Frullo Becchini el 16% restante, mediante compraventa realizada por URBANICASAS S.A. de C.V., representada por el señor Ingeniero Octavio David Aguillón Bouche, como vendedor y los suscritos como compradores, que consta en el Instrumento 109,839 volumen 3,079 de fecha 09 de diciembre de 2016 del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público número 11 de esta ciudad, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

"2019. Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bldv. Antonio Rocha Cordero 125  
Col. Desarrollo del Pedregal  
Torre Corporativa del Centro de Convenciones  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78295  
Tel. 01 (444) 834-86-00  
www.sdeslp.gob.mx

RECIBIÓ ORIGINAL.  
106 OCTAVIO AGUILLÓN BOUCHE  
5 DE JUNIO DE 2019





Partiendo del punto A al B con orientación S 01°16'10" W, en 100 metros, colindando con terreno propiedad Gobierno del Estado; partiendo del punto B al C con orientación S 83° 26' 33" E, en 85.824 colindando con ejido la Pila; partiendo del C al D con orientación S 84° 22' 22" E en 197.542 metros colindando con ejido la Pila; partiendo del D al E con orientación S 83° 24' 05" E en 89.634 metros, colindando con ejido la Pila; partiendo del punto E al F con orientación S 82° 27' 37" E, en 93.589 metros, colindando con ejido la pila; partiendo del punto F al G con orientación S 86° 24' 40" E, en 62.462 metros, colindando con poblado La Pila; partiendo del punto G al H con orientación N 14° 34' 39" E, en 21.688 metros , colindando con calle azteca; partiendo del punto H al I con orientación N 03° 47' 42" W, en 61.347 metros, colindando con calle Azteca; partiendo del punto I al J con orientación N 86° 03' 18" E, en 16.390 metros con calle Nuevo León; partiendo del J al K con orientación N 00° 04' 09" E, en 45.445 metros, colindando con ciudad futura y ; partiendo del punto K al A con orientación N 83° 57' 35" W, en 542.268 metros, colindando con terreno propiedad de Gobierno del Estado.

II.- Que acreditaron a ésta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, con la documentación correspondiente, la propiedad del terreno y la justificación de la subdivisión que pretenden llevar a cabo, con el fin de darle un uso industrial a las fracciones de terreno que resulten de la misma, conforme a lo establecido en la normatividad estatal correspondiente.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que los suscritos solicitaron la autorización de subdivisión del inmueble anteriormente descrito, y considerando que para tales efectos se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se emite la siguiente:

## AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.-** Considerando la solicitud que hicieron **INMOBILIARIA LOS ARCOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER LAVIN HINOJOSA (CAJAS MIL USOS, S.A. DE C.V.) CARMEN BRAVO SANCHEZ, LUCIA BRAVO SANCHEZ, LISANDRO BRAVO SANCHEZ, OCTAVIO DAVID AGUILLÓN BOUCHE, JOSÉ MANUEL LÁZARO CERNUDA, MIGUEL ÁNGEL LÁZARO CERNUDA y SALVATORE FRULLO BECCHI** se autoriza la **SUBDIVISIÓN** de la superficie de 61,651.98 metros cuadrados, en 20 **LOTES** con las superficies, medidas y colindancias que cumplan con la normatividad aplicable.

*"2019. Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**SEGUNDO.-** Como resultado de la SUBDIVISIÓN del inmueble de 61,651.98 metros cuadrados, quedarán VEINTE LOTES en total, mismos que, conformarán el Proyecto "ILP San Luis", el cual tiene una vocación industrial.

**TERCERO.-** La presente autorización se deberá de insertar en las escrituras de propiedad respecto del inmueble materia de la presente.

**CUARTO.-** Los inmuebles a que se refiere la presente autorización de subdivisión, deberán de seguirse utilizando exclusivamente para fines industriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí y conforme a lo señalado en la presente autorización.

**QUINTO.-** Los copropietarios del inmueble materia de la presente quedaran sujetos a solicitar autorización al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en caso de que pretendan llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente y que se relacione con los inmuebles que en éste acto se subdividen; estableciendo que en caso de enajenación de cualquiera de los lotes subdivididos, los terceros que en su caso los adquieran quedarán sujetos a seguir cumpliendo con la normatividad aplicable a la Zona Industrial del Potosí.

**SEXTO.-** La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda para el efecto de poder establecer el régimen en condómino que plantea en su proyecto.

ATENTAMENTE

GUSTAVO PUENTE OROZCO  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO



ccp. Minutario  
DS/L'GPO/L'CLCG/

*"2019. Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

Blvd. Antonio Rocha Cordero 125  
Col. Desarrollo del Pedregal  
Torre Corporativa del Centro de Convenciones  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295  
Tel. 01 (444) 834-86-00  
www.sdeslp.gob.mx